Acta de la sesión de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el día 4 de agosto de 2016 (Número 57).

En Las Palmas de Gran Canaria, en la Sala de Reuniones de las Oficinas Municipales, calle León y Castillo, 270-3ª planta, siendo las trece horas, del día 4 de agosto de 2016, se reúne la Mesa de Contratación (número 57), con el fin de celebrar sesión en segunda convocatoria, para tratar los asuntos, incluidos en el orden del día.

Asisten:

Presidente: Don Aridany Romero Vega, Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes.

Vocales:

- Don Roberto Santana Rodríguez, Concejal Delegado de Alumbrado Público y Aguas.
- Don Jacinto Ortega del Rosario, Concejal del Área de Gobierno de Cohesión Social e Igualdad.
- Don Bruno Naranjo Pérez, en representación de la Asesoría Jurídica.
- Doña María Concepción Correa Pérez, en representación de Intervención General.

Secretario: Don Telesforo Fuentes González.

Invitados:

- Doña Beatriz Torres Lista, en relación al punto III.1 del orden del día
- Doña Natividad Tomás Magán, en relación al punto III.2 del orden del día.
- Don Benigno Marrero Pérez, en relación al punto III.3 del orden del día.
- Doña Carmen Caballero Tarajano, asistenta del Sr. Presidente de la Mesa.
- Don Lázaro Sosa Vega, funcionario adscrito a la Sección de Contratación, a efectos de colaboración y asistencia a la Mesa.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, disponiendo se entre a considerar los asuntos que componen el siguiente Orden del Día:

Bloque I.- Aprobación si procede de Acta/s de sesión/es anterior/es.

I.1.- *Acta de la sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 28 de julio de 2016 (Número 56).*

Por la Presidencia se preguntó si algún miembro tenía que formular observación al acta de la sesión celebrada el día 28 de julio de 2016 (Número 56), distribuida con la convocatoria de la reunión de hoy.

Se acordó, por unanimidad, aprobar la citada acta.

Bloque II.- Calificación de documentación general de procedimientos abiertos.

II.1.- *"Suministro de agua de riego para los barrios de Tamaraceite, Lomo Los Frailes y La Galera ".- Expediente de Contratación número 40/16-C.*

Examinada la documentación presentada por el único candidato, la Mesa acuerda:

Admitido:

1.- Guerra Patrimonial FGG, S.L.

Código Seguro de verificación:4Ty5iZZtMCcxaOwqjKdlGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	05/08/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4Ty5iZZtMCcxaOwqjKdlGw==	PÁGINA	1/10

4Ty5iZZtMCcxaOwqjKdlGw==

Los documentos aportados por el licitador a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

DOCUMENTACIÓN GENERAL			Correcto		Acuerdo de la Mesa		
Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Artículo 146.4 del TRLCSP), añadido por el artículo 44 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre.			Si	No	Admisión	Admisión provisional	Exclusión
CANDIDATO	1	Guerra Patrimonial FGG, S.L.	X		X		

Teniendo en cuenta que se trata de un único licitador, cuya documentación general presentada ha resultado correcta, y conforme a lo previsto en la cláusula 19 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, a propuesta del Sr. Secretario de la Mesa, se acordó por unanimidad, proceder a continuación a la apertura de la proposición económica, sin esperar al día inicialmente previsto para ello y de esa manera ganar un intervalo temporal importante en el procedimiento. A dichos efectos, se procede a la apertura del sobre número 2 que contiene la oferta, quedando de la siguiente forma:

Proposición económica suscrita por **Guerra Patrimonial FGG, S.L.-** Se compromete a ejecutar el contrato por el precio unitario de 1,25 euros, m3 de agua. Presenta además otra documentación: Memoria técnica, características técnicas del agua y plano de las instalaciones y conducciones.

A la vista del contenido de la proposición admitida, la Mesa de Contratación acordó la remisión de la misma, junto con el expediente, a la Dependencia pertinente, con el fin de la emisión del informe establecido en el artículo 160 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; posteriormente su conocimiento por la Mesa de Contratación, para el correspondiente dictamen y finalmente al órgano de contratación, acompañado del citado informe y dictamen, para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

Bloque III.- Conocimiento de exposición de informe técnico, previo a la adjudicación, a favor de licitador determinado. Comprobación de la documentación del candidato propuesto. Formulación de propuesta de adjudicación

III.1.- *"Servicio integral de control de horarios del personal municipal".- Expediente de Contratación número 778/15-S.*

En primer lugar la Sra. Jefa de la Unidad Técnica de Aplicaciones Informáticas, explicita a la Mesa de Contratación el informe previamente redactado al efecto, de fecha 12 de julio de 2016, que indica la puntuación obtenida por los licitadores presentados.

Seguidamente, la Mesa comprueba la documentación general presentada por la empresa propuesta como adjudicataria, **MHP Servicios de Control, S.L.**

Los documentos aportados por el licitador propuesto, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Código Seguro de verificación:4Ty5iZZtMCcxaOwqjKdlGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	05/08/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4Ty5iZZtMCcxaOwqjKdlGw==	PÁGINA	2/10

4Ty5iZZtMCcxaOwqjKdlGw==

Empresa propuesta como adjudicataria: MHP Servicios de Control, S.L.		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Documento de clasificación.	X	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	X	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	X
Admisión provisional	
Exclusión	

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe de la Sra. Jefa de la Unidad Técnica de Aplicaciones Informáticas, de 12-07-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE MÁXIMO
MHP Servicios de Control, S.L.	158.170 euros

III.2.- "Mantenimiento de la fotocopiadora Develop ubicada en el Centro de la Universidad Popular del Distrito Ciudad Alta".- Expediente de Contratación nº 285/16-S.

En primer lugar la Sra. Responsable Técnico del Distrito de Ciudad Alta, explicita a la Mesa de Contratación el informe previamente redactado al efecto, de fecha 8 de julio de 2016, que indica la puntuación obtenida por el licitador presentado.

Seguidamente, la Mesa comprueba la documentación general presentada por la empresa propuesta como adjudicataria, **Distribuidora y Servicio Técnico Canario, S.L.**

Código Seguro de verificación:4Ty5iZZtMCcxaOwqjKdlGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	05/08/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4Ty5iZZtMCcxaOwqjKdlGw==	PÁGINA	3/10

4Ty5iZZtMCcxaOwqjKdlGw==

Los documentos aportados por el licitador propuesto, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Empresa propuesta como adjudicataria: Distribuidora y Servicio Técnico Canario, S.L		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Documento de clasificación, en su caso.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	--	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	X
Admisión provisional	
Exclusión	

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe del Responsable Técnico del Distrito de Ciudad Alta, de 08-07-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE
Distribuidora y Servicio Técnico Canario, S.L.	216,14 euros/año

III.3.- "Suministro de diverso material eléctrico con destino al mantenimiento del alumbrado público y dependencias municipales".- Expediente de Contratación nº 225/16-C.

En primer lugar el Sr. Responsable Técnico del Servicio de Alumbrado, explicita a la Mesa de Contratación el informe previamente redactado al efecto, de fecha 11 de julio de 2016, que propone la adjudicación a distintos licitadores presentados.

Código Seguro de verificación:4Ty5iZZtMCcxaOwqjKdlGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	05/08/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4Ty5iZZtMCcxaOwqjKdlGw==	PÁGINA	4/10

4Ty5iZZtMCcxaOwqjKdlGw==

Seguidamente, la Mesa comprueba la documentación general presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias del suministro, según se detalla en las conclusiones y en los anexos del informe técnico reseñado:

1.- Los documentos aportados por el licitador propuesto, **Dielectro Canarias, S.A.**, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Empresa propuesta como adjudicataria: Dielectro Canarias, S.A.		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	X	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	X
Admisión provisional	
Exclusión	

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe del Responsable Técnico del Servicio de Alumbrado, de 11-07-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

ADJUDICATARIO PROPUESTO	**IMPORTE TOTAL**
Dielectro Canarias, S.A.	102.247,10 euros

Código Seguro de verificación:4Ty5iZZtMCcxaOwqjKdlGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	05/08/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4Ty5iZZtMCcxaOwqjKdlGw==	PÁGINA	5/10

4Ty5iZZtMCcxaOwqjKdlGw==

2.- Los documentos aportados por el licitador propuesto, **ELECNOR, S.A.**, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Empresa propuesta como adjudicataria: ELECNOR, S.A.		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	--	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	X
Admisión provisional	
Exclusión	

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe del Responsable Técnico del Servicio de Alumbrado, de 11-07-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE TOTAL
ELECNOR, S.A.	13.913,60 euros

3.- Los documentos aportados por el licitador propuesto, **Electro Berma, S.L.**, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Código Seguro de verificación:4Ty5iZZtMCcxaOwqjKdlGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	05/08/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4Ty5iZZtMCcxaOwqjKdlGw==	PÁGINA	6/10

4Ty5iZZtMCcxaOwqjKdlGw==

Empresa propuesta como adjudicataria: Electro Berma, S.L.		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	--	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	X
Admisión provisional	
Exclusión	

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe del Responsable Técnico del Servicio de Alumbrado, de 11-07-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

ADJUDICATARIO PROPUESTO	**IMPORTE TOTAL**
Electro Berma, S.L.	9.146,76 euros

4.- Los documentos aportados por el licitador propuesto, **Comercial Lobot, S.L.**, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Empresa propuesta como adjudicataria: Comercial Lobot, S.L.		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	

Código Seguro de verificación:4Ty5iZZtMCcxaOwqjKdlGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	05/08/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4Ty5iZZtMCcxaOwqjKdlGw==	PÁGINA	7/10

4Ty5iZZtMCcxaOwqjKdlGw==

Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	--	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	X
Admisión provisional	
Exclusión	

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe del Responsable Técnico del Servicio de Alumbrado, de 11-07-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE TOTAL
Comercial Lobot, S.L.	1.322,80 euros

5.- Los documentos aportados por el licitador propuesto, **LUMICAN, S.A.**, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Empresa propuesta como adjudicataria: LUMICAN, S.A.		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	--	

Código Seguro de verificación:4Ty5iZZtMCcxaOwqjKdlGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	05/08/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4Ty5iZZtMCcxaOwqjKdlGw==	PÁGINA	8/10

4Ty5iZZtMCcxaOwqjKdlGw==

Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	X
Admisión provisional	
Exclusión	

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe del Responsable Técnico del Servicio de Alumbrado, de 11-07-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE TOTAL
LUMICAN, S.A.	9.970,46 euros

6.- Respecto a la empresa IMESAPI, S.A., que figura propuesta a efectos de la adjudicación de diferente material eléctrico, en cuantía de 882 euros, no aporta en el tiempo establecido al efecto, la garantía requerida, con lo cual no puede formalizarse en plazo el contrato, entendiéndose por ello que el candidato ha retirado su oferta, según se contiene en la número 20 B) del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares. No obstante, no es posible la ejecución de la garantía provisional, a que se refiere el artículo 62.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado según Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, al no exigirse aquélla.

A propuesta de Don Benigno Marrero Pérez, se dispone proponer al siguiente candidato mejor posicionado en la puntuación final, a cuyos efectos formulará a la mayor brevedad el correspondiente informe. El Sr. Marrero Pérez, al encontrarse presente, queda notificado del acuerdo.

7.- En cuanto a Instaladora Quintana, S.A., que figura propuesta a efectos de la adjudicación de distinto material eléctrico, por la cifra de 9.256,40 euros, ha de quedar excluido en base a que tiene deuda tributaria municipal con este Ayuntamiento (Impuesto de Actividades Económicas ejercicio 2015)

En este sentido, el artículo 60 (Prohibiciones de contratar) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, impide contratar con las entidades previstas en el artículo 3 del mismo, que incluye a la Administración Local, a aquellas personas que no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social. De otra parte, en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de la convocatoria (cláusula 20 B) se explicita que "la existencia de deudas tributarias municipales implica la no adjudicación al licitador propuesto". El impuesto de actividades económicas tiene carácter tributario, lo que obliga a seguir lo estipulado en las normas mencionadas.

Código Seguro de verificación:4Ty5iZZtMCcxaOwqjKdlGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	05/08/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4Ty5iZZtMCcxaOwqjKdlGw==	PÁGINA	9/10

4Ty5iZZtMCcxaOwqjKdlGw==

A propuesta de Don Benigno Marrero Pérez, se dispone proponer al siguiente candidato mejor posicionado en la puntuación final, a cuyos efectos presentará con la mayor celeridad el informe correspondiente. El Sr. Marrero Pérez, al encontrarse presente, queda notificado del acuerdo.

Y sin más asuntos que tratar, a las trece horas y veinte minutos, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Presidentes de la Mesa, **El Secretario,**

Aridany Romero Vega Telesforo Fuentes González

Código Seguro de verificación:4Ty5iZZtMCcxaOwqjKdlGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	05/08/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4Ty5iZZtMCcxaOwqjKdlGw==	PÁGINA	10/10

4Ty5iZZtMCcxaOwqjKdlGw==